



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Acuerdo de Concejo N° 027

Ate, 27 JUN. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Junio del 2022; el Memorándum N° 0535-2022-MDA/A del Despacho de Alcaldía; el Informe N° 1192-2022-MDA/GAF-SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 06 de marzo del 2022, se establece la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

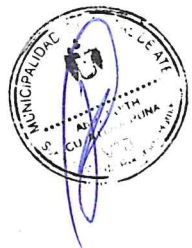
Que, conforme lo establece el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 20° de la referida Ley, estableciendo como atribuciones del Alcalde en su numeral 37), "Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, mediante Memorándum N° 0535-2022-MDA/A, el Despacho de Alcaldía, eleva al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente, la propuesta de los funcionarios candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate en el marco de la Ley N° 31433;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022, de fecha 09 de mayo del 2022, se aprobó la cuestión previa presentada por el señor Fery Franco García Hurtado, Regidor de la Municipalidad Distrital de Ate, solicitando se adjunte a los antecedentes documentarios el currículum vitae documentado de cada uno de los funcionarios propuestos como candidatos al cargo de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate; disponiendo además, que a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos se solicite el currículum vitae documentado de los funcionarios propuestos para asumir los referidos cargos;

Que, mediante Informe N° 1192-2022-MDA/GAF-SGRH, la Sub Gerencia de Recursos Humanos en atención a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 022, de fecha 09 de mayo del 2022, remite los legajos originales de los funcionarios propuestos para ocupar los cargos de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros, modifica el artículo 41° de la referida Ley, estableciendo que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DE ACTAS;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- DESIGNAR; a la Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA – Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Ate, con retención de su cargo en las funciones de SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- DESIGNAR; a la Abog. ROSANA MARIBEL CUBAS LABAN – Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ate, con retención de su cargo en las funciones de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD INSTITUCIONAL de la Municipalidad Distrital de Ate; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a los funcionarios designados, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
Econ. EDDE CUELLAR ALEGRIA  
ALCALDE